



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS

AÑO 2025



CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La ciudad de León está teniendo un proceso de envejecimiento de su población, agravado por el descenso de la misma. Ello obliga a tomar medidas que ayuden a fijar población en nuestra ciudad, con el objetivo de revertir esta tendencia. Por ello, se publica la presente convocatoria que tiene por objeto el apoyo a la consolidación de empresas, entendiéndose que, si se apoya la continuidad de iniciativas emprendedoras, se consigue generar actividad económica y por lo tanto se incrementan las oportunidades de fijar población, y con ello atajar uno de los principales retos a los que se enfrenta esta ciudad.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de León, a través del Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE), puesto que es la empresa municipal que ejerce las funciones de Agencia de Desarrollo Local, convoca la presente línea de ayudas, que tiene por objeto **fomentar la consolidación de empresas, bajo cualquier forma jurídica mediante el apoyo a las necesidades de tesorería de proyectos empresariales de reciente creación generadores de empleo, con el fin de robustecer la actividad económica de la ciudad y activar el tejido empresarial leonés.**

En esta convocatoria se establecen las bases de la línea de ayudas.

ARTÍCULO 2. BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajusta a la normativa, que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio). Igualmente, se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León. (Boletín Oficial de la Provincia de León de 18 de diciembre de 2012).

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de la presente línea de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, es decir que, fijadas las condiciones para tener derecho a la ayuda o subvención, resultarán adjudicatarios todos los solicitantes que reúnan los requisitos por estricto orden de presentación de la misma y hasta que la partida presupuestaria asignada se agote.

ARTÍCULO 4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas se establece en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León 2025, con cargo a la aplicación partida presupuestaria 15.92000.47102 de la Concejalía de Promoción Económica, que cuenta con una consignación inicial de 85.000,00 euros, importe establecido en la Base 40ª de las de ejecución del presupuesto, donde figura como subvención en régimen de concurrencia no competitiva bajo el concepto de "Subvención Fomento al empleo".

ARTÍCULO 5. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. Podrán acceder a la subvención aquellos empresarios individuales o empresas de reciente creación, que a fecha de presentación de la solicitud cumpla los requisitos siguientes:

- Que el proyecto empresarial tenga la consideración de Microempresa. A los efectos de la presente convocatoria se entiende por microempresa, según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE nº L 124 de 20.5.2003), aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
- Que en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 120 días antes de la presentación de la solicitud, se haya iniciado una nueva actividad económica con ánimo de lucro en el municipio de León, bajo cualquier forma jurídica legalmente aceptada por la legislación vigente (empresario individual, sociedad civil, sociedad de responsabilidad limitada, cooperativas, sociedades laborales, u otras legalmente aceptadas). Por inicio de actividad se entiende alta fiscal ante la Agencia Tributaria y alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Que, en el momento de la solicitud, dicha actividad disponga de un local de negocio abierto al público, claramente identificado mediante señalética, separado y no compartido con otro negocio en el mismo espacio físico e independiente de una vivienda, dentro del término municipal de León. Se entiende como local de negocio abierto al público un local comercial, una oficina, un taller, una nave o un espacio dentro de un centro de empresas o de coworking.
- Que en el momento de inicio de esta actividad se hubiese generado al menos una nueva alta en el RETA de uno de los socios trabajadores que previamente estuviese desempleado y que no haya estado de alta en dicho régimen en los 6 meses previos al inicio de actividad. En el caso de que la forma jurídica sea de sociedad laboral o cooperativa dicho alta en la Seguridad Social puede ser en el régimen general.
- Presentar la documentación completa relacionada en la solicitud de la ayuda con información suficiente para que el proyecto pueda ser valorado por parte de técnico competente.

2. Exclusiones e Incompatibilidades:

- Aquellos proyectos que promuevan actividades económicas que, a juicio de la comisión de evaluación y como consecuencia del análisis del proyecto empresarial, no se consideren viables.
- Los proyectos que hubiesen recibido cualquier otra ayuda o subvención otorgada por otras Administraciones Públicas o por entidades privadas para los mismos conceptos.
- Los proyectos puestos en marcha por los promotores que previamente hubiesen sido subvencionados por programas de apoyo a la creación de empresas del Ayuntamiento de León en las últimas tres convocatorias.



- Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 6. GASTOS ELEGIBLES OBJETO DE ESTA AYUDA

Podrán imputarse como gastos subvencionables, los siguientes:

- a. Los relacionados con el desarrollo de la imagen corporativa de la empresa y sus aplicaciones.
- b. Gastos de digitalización y posicionamiento de la actividad empresarial.
- c. Gastos de uso de tecnologías de gestión en la actividad empresarial.
- d. Gastos de personal y asociados al mismo, a excepción de las cuotas de RETA.
- e. Alquiler de local y similares.
- f. Compras de materias primas y existencias necesarias para desarrollar la actividad.
- g. Cualquier otro gasto corriente necesario para realizar la actividad.

No será subvencionable en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido ni las inversiones en activos del inmovilizado material o intangible.

ARTÍCULO 7. CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe de la ayuda concedida no podrá exceder en su cuantía al importe de los pagos realizados por los promotores en los conceptos anteriormente reseñados, con un máximo de **2.500,00 euros** por proyecto.

ARTÍCULO 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Para preparar la solicitud se podrá contar con el apoyo de uno de los técnicos de ILDEFE asignados a esta línea de ayudas.

1. Los modelos de solicitud se facilitarán en las oficinas de ILDEFE, sitas en la C/ Santos Ovejero nº 1 (Tel. 987 27 65 02), a través de la página **www.ildefe.es** o a través de la del propio Ayuntamiento de León **www.aytoleon.es**.
2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de León según se estipula en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este será el único método de presentación de documentación.
3. El plazo de presentación de la misma será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el **3 de octubre de 2025**.
4. Deberá acompañarse, necesariamente a la solicitud, la siguiente documentación:
 - a. Proyecto empresarial de la actividad desarrollada acorde al **Anexo I**.
 - b. Documento Nacional de Identidad de todos los promotores del proyecto.



- c. Vida laboral actualizada de los socios trabajadores.
- d. Certificación de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria.
- e. Para sociedades y cooperativas, sus estatutos de constitución y para sociedades civiles, el contrato de constitución de la misma.
- f. Comunicación de Inicio de Actividad al Ayuntamiento o, en su caso, las licencias de apertura o documentos legalmente exigibles para poder iniciar la nueva actividad empresarial en un local del municipio de León. Dicho local debe ser coincidente con el que aparezca relacionado en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria, vinculado a los epígrafes de IAE.
- g. Declaración responsable sobre la veracidad de la información aportada aclarando, además, qué no se han solicitado otras ayudas o subvenciones con esta misma finalidad, conforme al modelo que se proporcionará al emprendedor. **Anexo II.**
- h. Testimonio gráfico del funcionamiento de la actividad con fotos actuales de fachada, interior del local y señalética.
- i. Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- j. ILDEFE, se reserva el derecho de solicitar otra documentación o información necesaria para la correcta valoración de la solicitud o cuantos informes estime necesarios. Así mismo, se podrán solicitar entrevistas personales con el promotor o promotores. La no aportación de la documentación o información en el plazo requerido, así como la no realización de la/s entrevista/s, supondrán el archivo del expediente iniciado, y por tanto, la no concesión de la ayuda.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. INCIDENCIAS.

1. Se crea una Comisión Técnica integrada por técnicos de ILDEFE, cuyas funciones serán las siguientes:

- Estudiar y valorar las solicitudes recibidas.
- Elevar propuestas de resolución de concesión o denegación de las ayudas al órgano competente, que será la Junta de Gobierno Local.
- Las solicitudes de estas ayudas serán valoradas por orden de presentación de solicitud completa, entendiendo por tal, toda aquella que reúna la documentación e información requerida en esta convocatoria. Valorados los proyectos, la Comisión de Evaluación elevará informe-propuesta de concesión, en el que se concretará la relación de solicitantes para los que se propone la aprobación de la ayuda y su cuantía, para que con posterioridad sean aprobadas definitivamente, por la Junta de Gobierno Local, previo informe del órgano competente de la Intervención Municipal.

2. La presente Línea de Ayudas cuenta con una partida de 85.000 euros. La concesión de la misma queda supeditada a la disponibilidad de fondos, por lo que su agotamiento



supondrá la desestimación de ulteriores solicitudes. Las solicitudes de ayuda se atenderán por estricto orden de registro de solicitud completa, hasta cubrir el crédito presupuestario disponible.

3. Todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria, así como las incidencias que se puedan plantear en relación con estas ayudas serán resueltas por la Comisión de Evaluación. En caso de producirse alguna incidencia durante la tramitación de una solicitud, la dirección de notificación será la de correo electrónico indicado a tal fin en el acto de registro en el Ayuntamiento y en su defecto la del domicilio del local del negocio. El plazo máximo para presentar la documentación requerida, o las alegaciones que se estimen pertinentes ante una incidencia, será de 10 días a partir de la recepción de la correspondiente notificación. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera recibido una respuesta al requerimiento presentado, se procederá al archivo de la solicitud y a la revocación total de la subvención que se hubiera podido conceder. También se procederá al archivo de la solicitud y la revocación de la subvención concedida en el supuesto de que no se pueda realizar la comunicación de la incidencia que se haya producido en la dirección de notificación del solicitante.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de la presente convocatoria y resto de documentación de desarrollo de la misma. ILDEFE, podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas.

ARTÍCULO 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente convocatoria, estarán obligados a:

- Realizar la actividad y las actuaciones que fundamenten la concesión de la ayuda, en forma y plazo establecidos.
- La duración mínima de la actividad empresarial será de un año, a contar desde la fecha de la declaración censal de inicio de actividad. En el caso de que la actividad económica no perdure al menos un año el beneficiario de la ayuda se verá obligado a reintegrar la cantidad total de la subvención concedida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto y los motivos, además de comunicar los cambios que se produzcan en la dirección de notificación y los cambios de ubicación de la actividad empresarial.
- Cumplir con aquellas obligaciones establecidas por el Ayuntamiento de León en materia de publicidad y comunicación externa en relación con la presente Línea de Ayudas, según establece el art. 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 32 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León y cualquier otra legislación aplicable.



ARTÍCULO 11. JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo de presentación de la documentación contemplada en esta convocatoria serán el **14 de noviembre de 2025**.

La documentación a presentar para acreditar la justificación de la puesta en marcha de la actividad y solicitar el cobro de la ayuda, es la siguiente:

- a. Solicitud de cobro y declaración responsable de normal funcionamiento de la nueva actividad empresarial (**Anexo III**).
- b. Relación de facturas subvencionables, de gastos de los últimos meses, conforme al **Anexo III**
- c. Documentos que acrediten los gastos relacionados, así como el pago de los mismos, en los que conste quien realiza el pago y quien lo recibe. No se admitirán documentos justificativos por importes inferiores a 50 euros de base imponible. El pago de las facturas que se incorporen para la justificación de la subvención deberá ser realizado necesariamente por movimiento bancario y se acompañará copia de este. Si la operación realizada es una transferencia bancaria, el ordenante de la operación deberá ser el solicitante de la subvención y dicha operación se efectuará desde una cuenta bancaria titularidad del mismo. Compras online: el documento acreditativo de la transacción tiene que incluir nombre completo, NIF, dirección postal y correo electrónico de la empresa de comercio electrónico que expide dicho documento, así como los datos identificativos del ordenante de la operación, que deberán coincidir con los del solicitante de la subvención; y el justificante de pago correspondiente, acompañado del cargo en cuenta de la transacción efectuada por el solicitante.
- d. Justificante de abono de las cotizaciones a la Seguridad Social del mes previo a la fecha de presentación de la justificación (Autónomos o el régimen que corresponda).
- e. Cualquier otra documentación o información complementaria que, en función de las características concretas de cada proyecto se estime oportuna por la Comisión de Evaluación para acreditar el normal desarrollo de la actividad.

En el supuesto de que los documentos aportados acrediten la realización de acciones de inferior alcance a las presentadas, la ayuda se minorará en la parte correspondiente.

Para preparar esta documentación se podrá contar con el apoyo de uno de los técnicos de ILDEFE asignados a esta línea de ayudas.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten y de la fidelidad de las copias digitalizadas con los documentos originales. La presentación telemática no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los originales de la documentación presentada por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de las subvenciones o para realizar las actividades de control legalmente previstas hasta la total prescripción de los derechos de la Administración concedente.



ARTÍCULO 12. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la ayuda se realizará por el Ayuntamiento de León en un único pago, una vez justificados los gastos y la realización de la actividad, por transferencia bancaria en una cuenta de la que sea titular el beneficiario de la subvención.

ARTÍCULO 13. SEGUIMIENTO Y CONTROL

1. Sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas otros órganos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento de León, ILDEFE llevará a cabo la función de control de las ayudas concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas. Para ello las empresas beneficiarias de las ayudas deberán facilitar toda la información que les sea requerida por ILDEFE, así como por cualquier otro órgano que resultara competente para tal fin.

2. De igual modo, ILDEFE establecerá los procedimientos adecuados para el seguimiento de los proyectos (tales como visitas de inspección y control u aquellos otros que pudieran estimarse necesarios para acreditar el desarrollo de los proyectos), pudiendo designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda.

ARTÍCULO 14. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ser beneficiario de la subvención.
- El incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- El incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión exigidas.
- En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones.

ARTÍCULO 15. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para la resolución, se establece en seis meses desde la fecha en que la solicitud completa, haya entrado en registro, para su tramitación. El plazo de notificación se establece en 40 días hábiles a partir de la resolución expresa. La resolución de concesión de subvención que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiese dictado.

**ARTÍCULO 16. CESIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) sobre la Protección de Datos de Carácter Personal y su tratamiento, se informa:

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ayuntamiento de León
Finalidad	Tramitación de Subvenciones y Ayudas en los programas de apoyo Empresarial.
Legitimación	Consentimiento expreso de la persona interesada
Destinatarios	Encargado del tratamiento (ILDEFE), otros organismos públicos (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y otras administraciones públicas por obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: https://www.ildefe.es/informacion-corporativa/politica-de-proteccion-de-datos/

ANEXO I: SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



1. PERSONA DESEMPLEADA QUE GENERA ALTA NUEVA EN SEGURIDAD SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF	
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO		C.P.
LOCALIDAD	MUNICIPIO		PROVINCIA
TLFNO.DEL DESEMPLEADO/A	MÓVIL DEL DESEMPLEADO/A	CORREO ELECTRÓNICO DEL DESEMPLEADO/A	

2. DATOS SOCIOS PROMOTORES DEL PROYECTO

Detallar cada uno de ellos. En caso de ser más de cuatro adjuntar nota:

	1º PROMOTOR	2º PROMOTOR	3º PROMOTOR	4º PROMOTOR
1º APELLIDO				
2º APELLIDO				
NOMBRE				
RÉGIMEN DE SEG. SOCIAL				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN				
¿VA A TRABAJAR EN LA ACTIVIDAD?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
¿TIENE OTROS NEGOCIOS EN FUNCIONAMIENTO?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO

3. SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA		NOMBRE COMERCIAL	
DIRECCIÓN / C.P. DEL NEGOCIO			LOCALIDAD
NIF	TLFNOS. DEL NEGOCIO	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES(Nota)	
CORREO ELECTRÓNICO DEL NEGOCIO			
PÁGINA WEB / REDES SOCIALES			

Nota: La dirección de correo electrónico de notificaciones deberá coincidir con la indicada en la sede electrónica en el momento del registro de la subvención, en caso de no coincidencia se considerara el indicado en la sede electrónica.

ANEXO I: SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) sobre la Protección de Datos de Carácter Personal y su tratamiento, se informa:

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Ayuntamiento de León
Finalidad	Tramitación de Subvenciones y Ayudas en los programas de apoyo Empresarial.
Legitimación	Consentimiento expreso de la persona interesada
Destinatarios	Encargado del tratamiento (ILDEFE), otros organismos públicos (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y otras administraciones públicas por obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: https://www.ildefe.es/informacion-corporativa/politica-de-proteccion-de-datos/

León, a de de 2025

Fdo:

4. DATOS DE LA EMPRESA

4.1 N° TRABAJADORES

PROMOTORES:

PERSONAL CONTRATADO (EXCLUIDO PROMOTORES):

4.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD - PRODUCTOS O SERVICIOS (Mínimo recomendable 700 caracteres)

4.3 DEFINICIÓN DEL MERCADO Y DEL SECTOR (CLIENTES) (Mínimo recomendable 500 caracteres)

4.4 VENTAJAS COMPETITIVAS O ELEMENTOS DIFERENCIADORES RESPECTO A LA COMPETENCIA (Mínimo recomendable 300 caracteres)

4.5 ACCIONES DE MARKTING PREVISTAS (Mínimo recomendable 500 caracteres)

4.6 DATOS DEL LOCAL DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD:

Lugar de realización de la actividad: ☐ Local ☐ Oficina ☐ Almacén

Características, superficie y descripción detallada: (Mínimo recomendable 200 caracteres)

5. DATOS ECONÓMICOS

En el apartado 5.1 hay que incluir todas las inversiones y gastos necesarios para la puesta en marcha del negocio. No será necesario presentar justificación de todos los conceptos relacionados, sino únicamente aquellos para los que se solicita la subvención. En el momento de solicitud no se adjuntará ninguna factura.

5.1 NECESIDADES PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD	IMPORTES SIN IVA	IMPORTES CON IVA
COSTES ESTIMADO COMPRA LOCAL		
COSTE TRASPASO DE NEGOCIO		
FIANZA POR ALQUILER DE LOCAL U OFICINA		
IMPORTE DE LA PRIMERA MENSUALIDAD ALQUILER		
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PROYECTOS TÉCNICOS		
OBRAS, ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES LOCAL		
MOBILIARIO		
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ÚTILES		
EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE...		
VEHÍCULOS (Uso exclusivo empresa)		
IMAGEN CORPORATIVA		
CREACIÓN DE PÁGINA WEB		
GASTOS CONSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA		
COMPRA DE EXISTENCIAS INICIALES		
PUBLICIDAD INICIAL		
OTROS GASTOS		
TESORERÍA INICIAL		
TOTAL FINANCIACIÓN NECESARIA		

El total de la financiación del apartado 5.2 tiene que coincidir con el total de la financiación necesaria con IVA del apartado 5.1.

5.2 FINANCIACIÓN DE LA INVERSIONES PREVISTAS		
RECURSOS PROPIOS		
RECURSOS AJENOS (aportación familiares, amigos...)		
APORTACIONES EN ESPECIE		
CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS		
TIPO DE INTERÉS %		
PERIODO AMORTIZACIÓN (meses)		
OTRAS:		
TOTAL FINANCIACIÓN		

5.3 DETALLA DE VENTAS Y COSTE DE LA VENTA

☐ **CON IVA**

(Solo empresas no obligadas a declaración de IVA)

El cálculo corresponde a

☐ Una semana☐ Un mes☐ Un año

Producto o Servicio	Cantidad Venta	Precio venta unidad	Precio coste unidad	Ingresos ventas	Coste de la venta
SUMAS					
Número de días / semanas / meses (abierto el negocio durante los primeros 12 meses de actividad) :					
TOTAL VENTAS / COSTE PRIMEROS 12 MESES DE ACTIVIDAD					

5.4 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

☐ CON IVA

IMPORTES

(Previsión de ingresos y gastos primeros 12 meses)

(Con IVA Solo empresas no obligadas a declaración de IVA)

INGRESOS

INGRESOS BRUTOS VENTAS (Según detalle punto 5.3)

OTRO INGRESOS:

TOTAL INGRESOS

GASTOS

COSTE DE LA VENTA (Según detalle punto 5.3)

ALQUILERES

SUMINISTROS (agua, luz, teléfono, ...)

SEGURIDAD SOCIAL AUTÓNOMOS

SUELDOS PERSONAL CONTRATADO

SEGURIDAD SOCICAL A CARGO DE LA EMPRESA

PUBLICIDAD

SEGUROS

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

SERVICIOS EXTERNOS (asesorías, ...)

TRANSPORTE

GASTOS EN FORMACIÓN Y ASIST. FERIAS

OTROS GASTOS BANCARIOS (Comisiones, Datáfono..)

OTROS GASTOS

GASTOS FINANCIEROS

AMORTIZACIONES

TOTAL GASTOS

RESULTADO (Ingresos-Gastos)

6. RELACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

En el momento de solicitud no se adjuntará ninguna factura.

El importe máximo subvencionable son 2.500,00 euros.

[illegible]

7. DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. ANEXO I : SOLICITUD Y MEMORIA	☐
2. DNI DE TODOS LOS SOCIOS	☐
3. VIDA LABORAL DE LOS SOCIOS TRABAJADORES	☐
4. CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL	☐
5. ESTATUTOS O CONTRATO DE CONSTITUCIÓN (si procede)	☐
6. COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD PRESENTADA AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN	☐
7. CERTIFICADO ACTUALIZADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO ANTE LA AEAT	☐
8. CERTIFICADO ACTUALIZADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL	☐
9. ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE	☐
10. JUSTIFICACIÓN GRÁFICA: FOTOS DEL LOCAL	☐
11. OTROS:	☐

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

(en caso de sociedad civil o comunidad de bienes presentar un anexo por cada partícipe)

El solicitante declara:

- Que no ha solicitado o percibido ninguna otra ayuda o subvención para la actuación objeto de la solicitud. Así mismo declara que conoce las presentes bases, que son ciertos los datos aportados y que los datos previstos se corresponden con un estudio en profundidad del mismo.
- Que está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.
- Autoriza a Ildefe a realizar la consulta de estar al corriente de pagos ante el Ayuntamiento de León.
- Que para la realización de la actividad se dispone de un local de negocio abierto al público, claramente identificado e independiente de una vivienda, dentro del término municipal de León y que efectivamente la actividad empresarial se realiza en dicho local.

En León, a de de 2025

Firma del solicitante

D. / Dña.	NIF

ANEXO III: SOLICITUD DE COBRO SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS



AYUNTAMIENTO DE LEÓN



D/Dña.

con N.I.F.

como promotor/a del proyecto (nombre de la empresa):

EXPONE

que habiéndosele concedido la subvención para programas de apoyo a la creación de empresas 2024 para el proyecto señalado anteriormente y declarando que la actividad esta funcionando con normalidad

SOLICITA

sea admitida la siguiente documentación para acreditar la justificación de puesta en marcha de la actividad y solicitar el cobro de la subvención:

JUSTIFICACIÓN:

1. SOLICITUD DE COBRO	☐
2. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y PAGOS SUBVENCIONABLES	☐
3. JUSTIFICANTE DE ABONO DE LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MES PREVIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTA JUSTIFICACIÓN	☐

DATOS BANCARIOS DE LA EMPRESA O NEGOCIO:

Titular de la cuenta:

IBAN: ES

León, a

de

de 2025

Firmado,

ACTUACIONES A SUBVENCIONAR



D/Dña. _____ con N.I.F. _____ ,como promotor/a del proyecto

Realiza la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

que habiéndole concedido la subvención para programas de apoyo a la creación de empresas 2025 del Ayuntamiento de León para el proyecto señalado anteriormente, ha presentado para justificar el mismo las siguientes facturas:

Nº	Concepto	Proveedor	NIF	Nº Factura	Fecha Factura	Base imponible	Importe total factura
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

SUMAS		
-------	--	--

Que dichas facturas no se han presentado para justificar ninguna otra subvención a otra administración pública.

Lo cual declaro en León, a _____ ,de _____ de 2025
Firmado,